



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Ministerio de Fomento.— Dirección general de Obras públicas.— Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con fecha 11 de noviembre último la Real orden que sigue: — «Lmo. Sr.: Hallándose ya terminada la construcción de los edificios para los portazgos de Lardero y las Goteras, situados en la carretera general de Madrid á Francia por Soria y Logroño en la parte comprendida en esta última provincia; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido señalar el día 15 de enero de 1858, para la apertura de dichos establecimientos, debiendo verificarse la exacción de derechos en los mismos con un arancel de tres leguas en cada uno, según está mandado por Real orden de 14 de enero de este año, autorizando á V. I., á fin de que dicte las medidas oportunas al efecto.»—Lo que traslado á V. E. para su inteligencia, y esperando que se servirá dar la conveniente publicidad á la preinserta Real orden. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1857.—Ramon de Echevarría.— Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Sección de Gobierno.— Negociado 6.º

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á la Capitanía general de este distrito, de Luis de Benito Gonzalez, desertor del depósito de Ultramar, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo darme conocimiento del resultado de este servicio. Madrid 16 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Señas del sugeto á que se refiere la anterior circular.

Edad 25 años, natural de Madrid, estatura 5 pies 2 pulgadas, estado soltero, pelo castano, ojos azules, nariz larga, boca regular, color bueno.

Las personas á quienes pertenezca un canero que el alcalde de Miraflores de la Sierra ha recogido abandonado, se presentarán ante dicha autoridad local, en el término de 10 dias, con los documentos correspondientes que justifiquen la propiedad de aquel. Si en el espresado término no se hace reclamacion alguna, se procederá á la venta para

pagar con su importe los gastos que se ocasionen en este asunto.

Madrid 18 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para la busca y captura de dos hombres desconocidos, cuyas señas se espresan á continuación, que en la tarde del 10 del corriente robaron en el término jurisdiccional de la villa de Fuenarrabal, un macho y varios efectos de las señas que tambien se citan, de la pertenencia de Andrés Gomez, vecino de Colmenar Viejo; y en caso de que unos y otros sean habidos los remitirán con las seguridades debidas á disposicion del juzgado de primera instancia de las afueras del Norte de esta capital, dando de ello conocimiento á este Gobierno de provincia. Madrid 18 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Señas de los ladrones.

El uno es de estura regular, vestido de negro, con sombrero de copa alta con bastante lustre, y con capa ó capota negra.—El otro es de estatura mas baja que el anterior, vestido tambien de negro, con ropa mas usada y gorra ó cachucha en la cabeza.

Efectos robados.

Un macho mular, pelo rojo oscuro, de alzada algo menos de la marca, de siete años, estrecho de atrás, labrado recientemente de la rodilla izquierda, y aparejado con vasta.—Cuatro costales de estopa blanca; dos nuevos y dos viejos.—Unas alforjas de frisa y un pañuelo de bolsillo de los llamados de yerbas.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion de la persona que tenga en su poder una yegua de las señas que se espresan á continuación, propia de Manuel Gujarro, vecino de Talamanca, que el 26 de noviembre último le fué estraviada. Se presume que tal vez haya sido robada, y en caso de conseguirse la captura de los autores y cómplices de este hecho, los remitirán, con la yegua, al referido alcalde de Talamanca que les reclama, dando de ello aviso á este Gobierno. Madrid 19 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Señas de la yegua.

De cuatro á cinco años de edad, pelo rojo, de seis cuartas de alzada, tiene una estrella blanca en la frente, herrada de los cuatro pies, en la pata izquierda tiene un poco blanco y un lunar blanco en el costillar izquierdo.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion de las personas que tengan en su poder dos caballerías de las señas que se espresan á continuación, las cuales fueron robadas la noche del 14 al 15 del actual en el pueblo de Torrecilla del Condado, propias de Julian Garcia.—En caso de conseguirse la captura de los autores y cómplices del delito, les remitirán con las caballerías á disposicion de este Gobierno, para poder hacerlo á la del Sr. Gobernador de la provincia de Segovia que los reclama. Madrid 19 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Señas de las caballerías.

Un macho de edad cerrada, de seis cuartas y media, pelo castaño, cortada la cola, rozado en los costillares y el alto de la cruz.—Una mula del mismo pelo, edad cerrada, de igual estatura poco mas ó menos, farsa, herrada de las manos, cortada la cola; tiene lunares en los costillares de haber estado rozada.

Sección de Fomento.— Negociado 5.º—Minas.

Los Sres. D. José Vega, D. Agapito de Vera y D. Antonio Soldevilla, se presentarán en el Gobierno de esta provincia para serles notificado lo administrativamente el contenido de los decretos de caducidad puestos en los expedientes de las minas que han registrado, con los nombres de San Bartolomé, Nuestra Señora de la Encarnacion y la Mariquita, sitas en terrenos del Real patrimonio de Aranjuez. Madrid 18 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Los Sres. D. Julio Luis Sellier, D. José Fernandez, D. Julio Cardinand y D. Manuel Miguel, se presentarán en este Gobierno de mi cargo, para notificarles el contenido de los decretos que han recaído en los expedientes de las minas llamadas Santa Ana, Junio, Fortuna, La Sesta y Sétima, mandando suspender la admision de sus registros por las razones que en los mismos se espresan. Madrid 18 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Los Sres. D. Joaquín Iser, D. Felipe Eguillor y D. José Albuen y Torres, se presentarán desde luego en este Gobierno de provincia á ser notificados administrativamente por disposicion del Sr. Gobernador de Guadalajara, acerca de las minas tituladas La Concordia, Santa Elena y la deseada. Madrid 19 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Los Sres. D. Joaquín Iser, D. Felipe Eguillor y D. José Albuen y Torres, se presentarán desde luego en este Gobierno de provincia á ser notificados administrativamente por disposicion del Sr. Gobernador de Guadalajara, acerca de las minas tituladas La Concordia, Santa Elena y la deseada. Madrid 19 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Los Sres. D. Joaquín Iser, D. Felipe Eguillor y D. José Albuen y Torres, se presentarán desde luego en este Gobierno de provincia á ser notificados administrativamente por disposicion del Sr. Gobernador de Guadalajara, acerca de las minas tituladas La Concordia, Santa Elena y la deseada. Madrid 19 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

Los Sres. D. Joaquín Iser, D. Felipe Eguillor y D. José Albuen y Torres, se presentarán desde luego en este Gobierno de provincia á ser notificados administrativamente por disposicion del Sr. Gobernador de Guadalajara, acerca de las minas tituladas La Concordia, Santa Elena y la deseada. Madrid 19 de diciembre de 1857.—El Marqués de Corvera.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE CHINCHON. Lista de los electores para Diputados á Cortes de este distrito, la cual ha de servir para el bienio que termina en 15 de mayo de 1859, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 17 de junio último.

- Chinchon. D. Juan Marcilach. Bernardo Ortiz de Zárate. Juan José Cabrera. Vicente Camacho, mayor. Telesforo Gonzalez. José Domingo de Recas. Francisco Aparicio. Joaquin Garcia. Joaquin Carretero. Ildefonso Fernandez. Bernardino Aparicio. Juan de Mata Ruiz de Castañeda. Gregorio Lopez. Vicente Ruiz. Manuel Fernandez. José Gonzalez Oliva. Francisco Recas. Agustin de Recas. Carlos Camacho, mayor. Andrés Armendariz. Carlos Vicente Camacho. Félix Haro. Genaro de Recas. Victor Ruiz. Vicente Camacho. Plabio Ruiz. Eusebio Hórtelano. Bernardo Serrano. Domingo Ruiz. Castor Carretero. Felipe Serrano. Braulio Ortiz de Zárate. Juan Sabas de la Peña. Pedro Donato Diaz. Dionisio Gonzalez. Eleuterio Ruiz. Cayetano Ruiz. Felipe Roncabeti. Fermín Ortiz de Zárate. Gabriel Rico. Victor Camacho. Luis Lestal. José Alvarez, mayor. José Maria Camacho. Carlos Martin Vidales. Francisco Diaz y Diaz. Antonio Camacho. Nemesio Gonzalez. Ignacio Maria de la Peña. Ramon Ignacio Pelayo. Juan Manuel Roldan. Victoriano Villalobos. Ventura del Nero. José Alvarez Miranda, menor. Teresiano Lopez. José Ruiz de Antonio. Aniceto Ruiz. Angel Martinez Sotomayor. Nicolás Anavitarte. Agustin Basante. Francisco Camacho. Guillermo Garcia. Jacinto Garcia. Maximiano Gonzalez. Luis Ibañez. Anastasio Lopez. Victor Mareitllach. Andrés Ortego. Lesmes Peco. Jacinto de la Peña.

- D. José de la Peña. José Ceferino de Recas. Francisco Recio. Carlos Retrato. Antonio Saenz y Romano. Andrés Vega. José de Aguirre. Sebastian Lestal. Julian Barros. Tiburcio Segovia. Benito Jesús de Benito. José Maria Rodriguez. Miguel Garcia Gil. Celestino Monterroso. Luciano Mareitllach. Vicente Sanz del Negro. Manuel Baquero. Saturnino Diaz Madrid. Calixto Sagastume. Aranjuez. D. Gabino Ruiz. Romualdo Lopez Salazar. Antonio Quintana. Manuel Rodriguez Alto. Fabian Fernandez. José Antonio de Madarriaga. Joaquin Moralejo. Manuel Calvo. Miguel Sanchez Capuchino. Juan Bautista Mejias. Cosme Sanchez de la Nieta. Luis Medina. Pedro Pablo Perez. Jacinto Orusco. Clemente de la Fuente. Francisco Malduada. José Garcia Parada. Miguel Carrero. Cosme Sanchez de la Nieta, menor. José Martin Panadero. Tomás Martin Forero. Baltasar Rodriguez Alto. Antero Gomez. Antonio Garcia, menor. Francisco Hernandez. Antonio Huete. Pedro Martinez Espada. José Velasco. Mauricio Lopez. Manuel Rodriguez Alto, menor. Faustino Lafuente. Mateo Romero. Ventura Caro. José Cast. Joaquin Almansa. Romualdo Gonzalez. Julian Pacheco. Ramon Tolosa Lopez. Pedro Lopez. Salustiano Lopez. Juan Lopez. Manuel Diaz. Luis Gomez Castrillon. Valentin Buitrago. Miguel Diaz. Julian Garcia. Lorenzo Pantoja. Pablo Vega. Antolin Negrete. Manuel Pascual. Manuel Escamilla. Manuel Ribera. José Martinez. Luis Padilla. Antonio Garcia Mayor. Juan Pastor. Pedro Hernandez. Felipe Ballesteras. Ildefonso Perez.

D. Inocente Matamoros.
 Damian Pinto.
 Ambrosio Muñoz, mayor.
 Simon Lorente.
Benente de Tajo
 D. Juan Gomez.
 Juan Pablo Sanchez.
 Pedro Morate.
 Leon Campo.
 Juan Francisco Garcia Freire.
 Victor Gonzalez.
 Santos Garcia.
 Lorenzo Sanchez.
 Francisco Cañaberas.
 Ventura Sanchez.
 Miguel Diaz.
 Vicente Gomez.
 Simon Lopez.
 Celedonio Martinez.
Colmenar de Oreja
 D. Ruperto Benito.
 José Freire.
 Lucio Tomás de Santos.
 Tomás Freire.
 José Carrero.
 Miguel Fernandez Checa.
 Victoriano Garcia.
 Antonio Boto.
 Justo Gaitero.
 Juan Antonio Benito.
 Fabriciano Benito.
 Victor Carrero.
 Julian Corcobado, presbítero.
 Manuel Algobia.
 Juan de la Cruz de Hita.
 Salustiano Hereza.
 Juan Alvarez Linera.
 Miguel Cerezo.
 Manuel Guerrero Page.
 Melquiades de Hita.
 Victoriano Gonzalez, mayor.
 Tomás Carrero.
 Lucio Garcia Peco.
 Isidoro Sancho.
 Eustaquio Garcia.
 Francisco Sanchez Garcia.
 Angel del Castillo.
 Justo Mingo.
 Juan de Dios Segura.
 Manuel Garcia Talavera.
 Casiano Fernandez de Rojas.
 Jorge Benito.
 Rafael Tornero.
 Jerónimo Garcia.
 Severo Rodriguez.
 Ignacio Rodriguez.
 Bruno Pérez.
 José Rodriguez Monge.
 Julian Garcia.
 Juan de la Cruz Hita.
 Pedro Antonio Fernandez.
 Tomás Castellanos.
 Eustaquio Garcia.
 Juan Julian Corcobado.
 Felipe Fernandez Sanchez.
 José Garcia Macanda.
 Isidoro Sancho.
 José Boto.
 Julian Torresano.
 Domingo del Moral.
 Miguel de Ocaña.
 Andrés Martinez Concarrosa.
 Francisco Garcia Boto.
 Rafael Ruiz.
 Juan Garcia Perrucho.
 Tomás Bermejo.
 Marcelino Toledo.
 Sebastian Perez.
 Manuel Rodriguez, presbítero.
 Manuel Navarro.
 Francisco de Pablos.
 Pedro Castellanos.
 Domingo Herrero.
 Telesforo Gil.
 Agustin Gil.
 Antonio Gonzalez Benito.
 Claro Benito.
 Pablo Gomez.
 Rufino Gonzalez.
 Mateo Jimenez.
 Rafael Mateo Garcia.
 Anastasio Toledo.
 Victoriano Carrero Hernandez.
 Cosme Benito.

D. Juan Sanchez Ortega.
 Pedro del Moral.
 Félix Freire.
 Fernando y Casero.
 D. Félix Martin.
 Miguel Mayorga.
 Saturnino Frago.
 Primitivo Navarro.
 Ramon Mondejar.
 Miguel Vazquez.
 José Félix Navarro.
 Antonio Cuesta.
 Francisco Polo.
 Manuel Martinez.
 Manuel Mondejar.
 Julian Garcia Porrero.
 Antonio Garcia Porrero.
 Francisco Hernandez.
Valdeaguna
 D. Antonio Lopez de la Fuente.
 Francisco Sales de la Bermeja.
 Dionisio de las Peñas.
 Andrés Gil.
 Alejandro Higuera e Higuera.
 Pedro Bermejo.
 Quintín Rubio.
Villacónes
 D. Isidoro de Mesas.
 Atanasio Benavente.
 Patricio Ruiz.
 Roman de Mesas, presbítero.
 Angel Laguna.
 Pedro Hernandez.
 Angel Garcia Herrera.
 Victor Fernandez, mayor.
 Mariano Fernandez.
 Julian Fernandez Pintor.
 Atanasio Gil.
 Francisco Sanchez Garvia, menor.
 Pablo Hernandez.
 Pablo de Mesas.
 Ignacio Sanchez Garvia.
 Luis de Mesas.
 Gabriel Maria Laguna.
 José Velasco.
 Blas de Velasco.
 Pascual Sanchez Garvia.
 Eugenio Garcia.
 Alejandro de Mesas.
 Roque Ruiz.
 Gregorio Gil.
 Higinio Rosado.
 Manuel Diaz, cirujano titular.
Villamanrique de Tajo
 D. Raimundo de la Plaza.
 Tomás Vara y Soria.
 Tiburcio Diaz.
 Silverio Rafael Saez.
 Vicente de la Viña.
 Gerónimo Saez.
 Javier Enciso.
 Felipe Garcia.
 Cirilo Vara y Soria.
 Isidro Bernaldo.
Villarejo de Salvanes
 D. Felipe Alcázar.
 Mariano Martin.
 José Domingo.
 Gervasio Rubio.
 Dionisio Alcázar.
 Manuel Domingo.
 Francisco Rugero.
 Cecilio Alonso.
 Juan José Monterroso.
 Justo Rubio.
 Juan Monterroso.
 Francisco Maria Monterroso.
 Félix Muñoz.
 Alfonso Martinez Treceño.
 Manuel Lopez Villaseñor.
 Isidoro Maroto.
 Basilio Domingo.
 Juan de Mora.
 Antonio Mora.
 Inocencio Perez.
 Agustín Moya.
 Anselmo Navarro.
 Alejo Domingo.
 Angel Garcia Fraije.
 Andrés Garcia Orujo.
 Antonio Ostolaza.
 Anselmo Pérez.
 Atanasio Gutierrez.
 Baldomero Domingo.
 Benito Domingo.
 Eugenio Sanz.
 Eusebio Domingo.
 Francisco Alcázar.

Fabian Regal.
 Francisco Martin.
 Gregorio Paris.
 Gabino Gutierrez.
 Julian Bonilla Mayor.
 Julian Garcia Patron, menor.
 José Diaz Saldaña.
 Juan Alcázar.
 Luis Garcia Orujo.
 Manuel Garcia de la Ciria.
 Manuel Morato.
 Miguel Alcázar.
 Marcos Conthe.
 Narciso Sanz del Negro.
 Pedro Bac.
 Paulino Rubio.
 Raimundo Alcázar.
 Valentin Ravoso.
 Vitorio Alcázar.
 Sandalio Gutierrez.
 Antonio Muñoz.
Arganda
 D. Juan Asenjo.
 Joaquin Riiza Mejorada.
 Benito Yepes.
 Ramon Riiza.
 Pedro Garcia Salcedo.
 Tomás Sanz.
 Francisco Milano.
 Pedro Pablo Fernandez.
 Pablo Riiza Sanz.
 Jacinto Yepes.
 Antonio Dotrés.
 José Milano.
 Hipólito de Hoyos.
 Blas Mejorada.
 Deogracias Milano.
 Rufino Garcia Madrid.
 Pedro Sanz.
 Diego Yepes.
 Juan Riiza Riiza.
 Nicolás Garcia.
 Melchor Riiza.
 Vitorio Sardinero.
 Melchor Milano.
 Mariano Riiza.
 Felice Yangües.
 Evaristo Rinconada.
 Antonio Ballesteros.
 Luis Riiza.
 Isidro Garcia Salcedo.
 Blas Fernandez.
 Francisco Muñoz.
 Francisco Moreno Valles.
 Juan Milano.
 Manuel Cebrian.
 Casimiro Riiza.
 Mariano Sanz.
 Vicente del Pozo.
 Tomás Santa Cruz.
 Francisco Riiza Mejorada.
 José Cebrian.
 Ramon Milano.
 Máximo Sancho.
 Juan José Madrid.
 Joaquin Asenjo.
 Manuel Sanz.
 Manuel Criado.
 Juan Quesada.
 Pio Ayala.
 Cipriano Rinconada.
 Camilo Asenjo.
 Isidoro Sanz Valles.
 Juan Antonio Asenjo.
 Joaquin Muñoz.
 José Palomino.
 José Barle.
 José Sanz Espliguero.
 Manuel Sanz Valles.
 Manuel de Ayala.
 Sergio Daganzo.
 Santiago Pelayo.
 Antonio Perez.
 Gregorio Diaz.
 Benito Milano.
Brea
 D. Faustino Fernandez.
 Manuel Gonzalez.
 Julian Zurita.
 Gregorio Diaz.
 Juan Conde.
 José Maria de Torres y Muñoz.
 Alfonso Cabañas.
 Mariano Diaz.
 Victoriano Sanchez Trillo.
 Diego Garcia.
 Manuel Garcia.
 Aquilino Galisteo.
 Gregorio Diaz Hernandez.
 Dionisio Gonzalez.
 Manuel Maria de Cezar.
 Silvestre Garrido.

Carabaña
 D. Francisco Fernandez,
 Tomás Rojas.
 Eugenio del Pozo.
 Juan Ramon Algara.
 Nicanor Martinez.
 Raimundo Fernandez.
 Angel Luchas.
 Toribio Fernandez.
 José Zabala.
 Juan Sabas Perez.
 Francisco Gualda.
 Facundo Fernandez.
 Severiano Hernandez.
 Félix Sanchez.
 Juan de Cuellar Madrid.
 Remigio Altaras.
 Juan Fernandez.
 Eusebio Sanchez Villalvilla.
 Modesto Sanchez.
 Andrés del Pozo.
 Pedro Gomez.
 Patricio Briceño.
 Juan Antonio Sanchez.
 Vicente Diaz.
 Manuel Madrid.
 Millan de Aunien.
 Norberto Morata.
 Celedonio Morata.
 Antonio Carmena Molina.
 Dionisio Madrid.
 Liborio Madrid.
 Juan Zabala.
Estremera
 D. Estéban Martinez Aedo.
 Juan Antonio Fernandez.
 Joaquin Mejia.
 Fermín Nicasio Lopez.
 Eusebio Chacon.
 José Gomez.
 Julian Martinez.
 José Marta Ortiz.
 José Martinez.
 Eugenio Bareala.
 Antonio Padilla.
 Felipe Martinez.
 Gregorio Martinez.
 Gregorio Conde.
 José Dominguez.
 Manuel Pozo.
 Alejandro Terciado.
 José Martinez Aedo.
 José Martinez Valle.
 Gregorio Cordon.
 Victor Palacios.
 José Dominguez.
 Manuel Platos.
 Gregorio Garcia.
 Manuel Camacho de José.
 Cándido Padilla.
 Manuel Polo.
Fuentidueña de Tajo
 D. Alejandro Garcia Cuenca.
 Félix Sanchez Algaba.
 Ramon Sanchez Carralero.
 Juan Manuel Sanchez Carralero.
 Manuel Sanchez Carralero.
 Serafin Gonzalez.
 Carlos Sastre.
 Ignacio Pulido.
 Francisco Sanchez Carralero.
 Juan Antonio Sanchez Carralero.
 Juan Domingo Sanchez.
 José de la Plaza.
 Félix Sanchez Patron.
 Nicolás Sanchez Carralero.
 Casimiro Ruiz.
 Antero Villagarcia.
 Blas Dominguez.
 Lucio Garcia Cuenca.
 Nicolás Olivás.
 Silverio de la Plaza.
 Gumersindo Sanchez Carralero.
 Ignacio Olivás.
 Ramon Sanchez Carralero.
 Juan Pulido.
Morata
 D. Julian Sanchez Fuminaya.
 José Salcedo.
 Juan Garcia Gutierrez.
 José Félix Vega.
 Vitorio Rodelgo.
 Policarpo de Cuevas.
 Eustaquio Pinto.
 Pantaleon Gonzalez.
 Pablo Fuminaya Bucero.
 Cesáreo Gimenez.
 Policarpo Revuelta.
 Ventura Medel.
 Pablo Fuminaya Sanchez.
 Gregorio Garcia Nieto.
 Genaro Sanchez.

D. Pedro Salcedo Cediel.
 Juan Villalba.
 Pablo Fuminaya Barroso.
 Estanislao Salcedo.
 Leonardo Fuminaya.
 Nicolás.
 Saturnino Serrano.
 Angel Corp.
 Benito Sanchez Bravo.
 Francisco Salcedo Ruiz.
 Aquilino Casado.
 Dámaso de la Cueva.
 José Contesini.
 Tomás Diaz Rubio.
 Alejandro Forminaya.
 Antonio Garcia Gutierrez.
 Cecilio Garcia Nieto.
 Modesto Garcia Nieto.
 Manuel Gimenez Casado.
 Bernardo Gonzalez Castro.
 Victor Oliva.
 Félix Perez.
 Manuel Perez.
 Vicente Rodelgo.
 Manuel Robredo.
 Alejandro Salcedo y Salcedo.
 Cándido Salcedo.
 Alfonso Sanchez Bravo.
 Francisco Sanchez Soria.
 Leandro Sanchez Medel.
 Pedro Sanchez Bravo.
 Ramon de Soto.
 Joaquin Serrano.
 Galo Salcedo.
 Francisco Calera.
 Salvador Maria Rojo.
 José Yangües.
 Zacarías Diaz.
 Pedro Humanes.
 Francisco Medel Sanchez.
 Félix Sanchez Bravo.
Perales de Tajuña
 D. Aniano Martinez.
 Genaro Martinez Bermejo.
 Mariano Diaz.
 Melchor Bucero.
 Eulogio Martinez.
 Francisco Pitarro.
 Segundo Redondo.
 Nicomedes del Pozo.
 Isidro Bucero.
 José Gomez.
 Isidoro Lopez.
 Pascual Sierra.
 José Martinez Adimeu.
 Niceto Bucero.
 Clemente Pizarro.
 Eustaquio Cámara.
 Pedro Cediel Garcia.
 Mariano Gomez Diaz.
 José Carrasco.
 Tomás Martinez Cediel.
 José Gonzalez.
 Diego Garcia.
 Benigno Fuentes.
 José Maria Hernandez.
 Estéban Ruiz.
 Pedro Orusco.
 Maximino Martinez.
 Ramon Nicolás.
Tielmes
 D. Balomero Sanchez.
 Matias Martinez.
 Juan del Pozo.
 Juan Barbero.
 Aniano Barbero.
 José Barbero.
 Hilarion Garcia.
 Florencio Garcia Gallego.
 Anacleto Sanchez.
 Gregorio Redondo.
 José Maria del Castillo.
 Ramon Galvez.
 Jacinto del Castillo.
 Saturno Briceño.
 Mariano del Castillo.
 José Barbero Mayor.
 Hilarion Garcia.
 Gregorio Redondo.
 Victor Perez.
 Declaro ultimada la presente lista electoral para Diputados a Cortes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del Real decreto de 17 de junio último.
 Madrid 15 de diciembre de 1857.
 El Marqués de Corvera.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de noviembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Rs. vn. Cént.
Primeramente son cargo 3.598,537 rs. 14 cénts., que resultaron existentes en fin del mes anterior.....	3.598,537 14
Idem ingresados en este mes por productos generales.....	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.....	
Idem por los de arbitrios establecidos.....	
Idem de instruccion pública.....	
Idem de beneficencia.....	350,443 54
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	
Por idem de á la industrial y de comercio.....	
Por arbitrios de derrama general 1856.....	
Por el empréstito de seis millones.....	600,179 60
Por movimiento de fondos.....	
TOTAL CARGO rs. vn.....	4.548,960 28

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 1.º			
Artículo 1.º Son data 27,072 rs., 56 cénts., satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.....	17,076 56	9,996	27,072 56
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.....			
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.....	"	666	666
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.....	"	666	666
Artículo 5.º Idem por contribuciones.....			
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.....			
Capítulo 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.....			
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.....	2,000	1,440	3,440
Capítulo 3.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del hospital general.....	1,492 26	119,030 65	120,522 91
Idem por las del de.....			
Idem por las del de S. Juan de Dios.....	64 51	32,055 6	32,119 57
Artículo 2.º Idem por las de la casa de Misericordia de Hospicio.....	17,349 19	50,986 39	68,335 58
Idem por las de la de Desamparados.....	827 97	13,202 3	14,030
Artículo 3.º Idem por las de la casa de espositos de Inclusa y sus hijuelas de Madrid.....	102,742 44	35,602 58	138,344 82
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.....	6,419 65	666	7,085 65
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.....	3,500	"	3,500
Capítulo 7.º			
Idem por los haberes de médicos directores de baños.....	666	"	666
Idem por los gastos de reconocimiento de quintos.....	"	180	180
Idem por haberes de los arquitectos de la comision de obras civiles.....	4,166 66	"	4,166 66
Idem para haberes de los empleados de la carretera de Chinchon.....	1,570	"	1,570
Idem por cuenta del empréstito.....	"	6,220	6,220
Capítulo 9.º			
Por reintegros.....			
Por movimiento de fondos.....			
TOTAL DATA RS. VN.....	157,875 24	268,710 51	426,585 75

Importa el cargo.....	4.548,960 28
Idem la data.....	426,585 75
Existencia para el siguiente mes, rs. vn.....	4.122,374 53

De forma que importando el cargo 4.548,960 rs. 28 cénts., y la data 426,585 75 c., segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 4.122,374 53, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de diciembre.

Madrid 17 de diciembre de 1857.—Está conforme.—El Interventor, Ignacio Soler.—El Depositario de los fondos provinciales, José Lopez Cordon.—V.º B.—El Gobernador, Corvera.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE NOVIEMBRE DE 1857.

Existencia en metálico en la depositaria de mi cargo....	478,974 57	} 484,974 57
Idem en 6 acciones del camino de las Cabrillas.....	6,000	

Id. en la caja de Depósitos procedente del empréstito de 6 millones.....	3.580,469 60
Idem en la de la Junta provincial de Beneficencia y sus establecimientos.....	56,930 36

TOTAL EXISTENCIA PARA DICIEMBRE..... 4.122,374 53

Madrid 17 de diciembre de 1857.—Está conforme.—El Oficial interventor, Ignacio Soler.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.—El Gobernador, Corvera.

Lo que se publica por medio de este periódico, en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 17 de diciembre de 1857.—Corvera.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Subsidio industrial.—Circular.

El retraso considerable que sufre la presentacion de las matriculas del subsidio industrial del próximo año para su examen, ofrece mérito para imputar á los Sres. alcaldes falta de actividad y celo en tan preferente servicio, á pesar de las repetidas escitaciones de esta Administracion en que se les recomendara. Es pues llegado el caso de prevenir á los citados alcaldes que todavia no hubiesen remitido las matriculas, que si dentro del término de seis dias siguientes al en que se publique esta circular no presentan dichos documentos acompañados de los recibos de talon, conforme se les hizo saber en la de 20 de noviembre, inserta en el Boletin oficial de 23 del mismo, quedarán incurso en las responsabilidades contenidas en el art. 5.º de la misma, sin perjuicio de lo demas que estime acordar la autoridad superior de la provincia por tan reparable falta. Madrid 18 de diciembre de 1857.—Demetrio Astudillo.

Seccion de Estancadas.

Habiéndose comunicado á esta Administracion de mi cargo, por la Direccion general de Rentas Estancadas una Real orden de 1.º del actual, por la cual se ordena se han canjeado sin retribucion alguna, los documentos de giro, bien sean los espendios por los establecimientos que están á cargo de la Hacienda pública, ó por los timbrados por particulares que llevan signos ó emblemas; se presentarán en esta Administracion para facilitarle su cambio, siempre que esten comprendidos en lo dispuesto en el Real decreto de 8 de agosto de 1851. Madrid 18 de diciembre de 1857.—Demetrio Astudillo.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID.

Debiendo procederse el dia 22 del presente mes en el salon de Capellanes, sito en la calle de este nombre, bajo mi presidencia, á las elecciones de habilitados y vocales de las juntas económicas de las clases que á continuacion se espresan, tendrá lugar el referido acto en la forma siguiente: Señores gefes y oficiales de reemplazo, escedentes de EE. MM. de plazas y escedentes de juzgados de guerra, de diez á doce de la mañana.—Señores gefes y oficiales empleados en comisiones activas del servicio, de doce á una de id.—Señores gefes y oficiales empleados en estados mayores de provincias y plazas y caballeros pensionados de S. Herenegido, de una á dos.—No serán admitidos en cada clase mas votos que los dados durante la hora respectivamente señalada para ella; ni los que los sean re-

mitidos por ausentes, á no estar desempeñando comisiones del servicio que se lo impidan, ó residir fuera de la corte con autorizacion competente; ni los emitidos por apoderados; pues el derecho de eleccion corresponde única y esclusivamente á los mismos interesados. Tampoco se permitirá la entrada en el acto de la eleccion á persona estraña á la corporacion respectiva, ó que no tenga derecho á votar. Lo que se hace saber para que llegue á noticia de quienes corresponda.—El General Gobernador, Garrigó.

FABRICA DE TABACOS DE MADRID.

La Direccion general de Rentas Estancadas ha señalado el dia 6 de febrero próximo para la segunda subasta que ha de celebrarse en esta fabrica, con objeto de adquirir la cola comun que pueda necesitarse en ella por término de un año, bajo el mismo tipo y condiciones iguales á las espresadas en el pliego publicado al efecto en la Gaceta del 30 de octubre último.

Madrid 18 de diciembre de 1857.—El administrador gefe, Antonio Aguilar.

Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de El Escorial.

Con la competente autorizacion se arrienda en pública subasta por todo el año de 1858 la casa taberna de esta villa del Escorial, sirviendo de tipo la cantidad de 550 rs., y sus dos remates están señalados para los dias 26 del actual y 3 del próximo enero en la sala de ayuntamiento, de diez á once de sus mañanas. En el mismo dia 26, de once á doce de la mañana, se celebrará en el propio local el único remate de los derechos del aceite, jabon y vinagre, con la venta libre, á los que se ha hecho proposicion por las dos terceras partes de la cantidad que tienen prefijada, y asciende á 466 rs., y sobre ella se admitirán pujas á la llana hasta quedar en el mejor postor.

En la misma villa se halla rectificado y espuesto al público en la secretaria de su ayuntamiento, por término de diez dias, el amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion territorial de 1858, para que los interesados se enteren de él y hagan las reclamaciones que estimen justas, apercibidos que pasado dicho término no serán oidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Escorial 16 de diciembre de 1857.—El A. C., Aquilino Zapata.

Alcaldia constitucional de Navar del Rey.

Cumpliendo con lo prevenido por el escelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia nueva subasta de los pastes contenidos en los quintos decaominados

Valle, Cerramesa y Salinera, de la jurisdicción de la villa de Navas del Rey, abriendo la licitación por las dos terceras partes de los respectivos tipos de sus tasaciones, cuales son: la del Valle 1,800 rs. para 400 cabezas lanares; Cerramesa, id. id.; y Salinera, para 500 cabezas, su tasación 1,200 rs.; y para su remate está señalado el día 26 de diciembre del corriente año, y hora de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

Navas del Rey 18 de diciembre de 1857.—El A., Francisco Velasco.

Alcaldía constitucional de Valdemoro.

Habiéndose concluido el repartimiento de 5,000 rs. mandado ejecutar por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia entre todos los propietarios y contribuyentes de esta villa, en proporción á los capitales con que figuran en el amillaramiento del presente año, para pagar á doña Narcisca de Urraca los réditos de una cantidad que adelantó para el pago de contribuciones, se halla de manifiesto por el término de seis días en las casas consistoriales de la misma, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar de la cantidad que se creyesen agraviados.

Valdemoro 19 de diciembre de 1857.—Manuel Moreno del Pozo.

Alcaldía constitucional de Buitrago.

El amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y ganadería, formado en la villa de Buitrago y que ha de servir de base para repartir la contribución del mismo nombre en el año de 1858, se halla espuesto en la secretaría de ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, le examinen y reclamen de agravios, si los hubiere; pasado dicho plazo no se oirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Buitrago 18 de diciembre de 1857.—Victor García.

Alcaldía constitucional de San Sebastián de los Reyes.

El amillaramiento de dicho pueblo que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1858, se hace saber se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento por el término de diez días, improrrogables, durante los cuales podrán los terratenientes y contribuyentes en dicha jurisdicción, pasar á enterarse del capital impuesto y reclamar de perjuicios si los hubiere, con apercibimiento de que pasado el término no será admitida ni oída ninguna reclamación, parándose el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alcobendas, Hortaleza, Barajas, el Molar y Fuente el Fresno, se servirán fijar en el sitio de costumbre, copia de este anuncio para que llegue á noticia de los vecinos interesados y no puedan alegar ignorancia, pues en todos ellos hay contribuyentes en esta jurisdicción.

Alcaldía constitucional de Santorcaz.

En la villa de Santorcaz se ha hecho la mejora del 25 por 100 á todas las suertes de estos propios que se hallaban anunciadas, excepto á la suerte octava; y para su remate ha señalado su ayuntamiento el domingo 27 del actual de 10 á 12 de su mañana en la sala consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Santorcaz 18 de diciembre de 1857.—Feliciano Auzuelo.

Alcaldía constitucional de Vallaracete.

El amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial, cultivo y ganadería del año próximo de 1858, se halla concluido y de manifiesto en la sala de

ayuntamiento, donde podrán acudir los interesados á reclamar de agravios en el término de ocho días desde la publicación de este anuncio.

Los Sres. Alcaldes de Villarejo de Salvanés, Fuentidueña de Tajo, Orusco y Carabaña, lo harán presente en sus respectivas poblaciones.

Vallaracete 17 de diciembre de 1857.—El A. C., Manuel Monjas.

Alcaldía constitucional de Miraflores.

Se halla formado y espuesto al público en la secretaría de este ayuntamiento por término de ocho días, el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1858, y con el fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse de sus partidas y hacer las reclamaciones que crean procedentes, se anuncia el presente, bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Miraflores de la Sierra 15 de diciembre de 1857.—Manuel Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Navalafuente.

Se halla formado y espuesto al público por ocho días en la secretaría de este ayuntamiento, el amillaramiento rectificado de la riqueza imponible para el repartimiento de la contribución de 1858, y por lo mismo pueden los contribuyentes pasar á enterarse de la cuota imponible que les resulta, é interponer cualquiera reclamación que se les ofrezca, pues pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Navalafuente 18 de diciembre de 1857.—Fermin Crespo.

Alcaldía constitucional de los Santos de la Humosa.

En vista de no haber tenido efecto la subasta anunciada del ramo de carnes frescas en esta villa para el año de 1858, por falta de licitador, el ayuntamiento que presido ha acordado rectificar el precio en esta forma: libra de oveja los meses de julio, agosto, septiembre y octubre á 15 cuartos, y la de cordero los ocho restantes del año á 16 cuartos; y señalar para sus dos remates el día 27 del corriente y 1.º de enero próximo á las diez de sus mañanas.

Los Santos de la Humosa 15 de diciembre de 1857.—E. P. del A., Manuel Lopez.

Alcaldía constitucional de Sevilla la Nueva.

En la villa de Sevilla la Nueva se halla concluido el padrón de riqueza para el año de 1858, y de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento por término de seis días, para que los terratenientes en dicho término puedan reclamar si se hallan agraviados, pasado el cual no serán oídos.

Sevilla la Nueva 18 de diciembre de 1857.—El T. A., Anselmo Gomez.

Alcaldía constitucional de Talamanca.

El amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Talamanca se halla concluido y de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la fecha; durante dicho término podrán las contribuyentes comprendidos en el mismo, enterarse y reclamar de agravio si lo creyesen justo; advirtiendo que pasados los ocho días espresados no se oiran reclamaciones de ninguna especie, parándose el perjuicio que haya lugar.

Talamanca 19 de diciembre de 1857.—El A. C., José Lopez.—Por su mandado, Manuel María del Pozo.

Alcaldía constitucional de Titulcia.

Se halla concluido el amillaramiento de riqueza de la villa de Titulcia que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de dicha villa para el siguiente año de 1858. En su consecuencia, los terratenientes en el término jurisdiccional de dicha villa podrán enterarse del espresado amillaramiento, que se halla de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento por término

de diez días, pasados los cuales no se admitirán reclamaciones.

Titulcia 17 de diciembre de 1857.—P. A. D. S. A., E. T., Lorenzo Gonzalez.

Providencias judiciales.

En el expediente verbal que en este juzgado de paz ha seguido José Lopez con doña Modesta Berny, sobre pago de maravedis, ha recaído en su rebeldía la sentencia siguiente:

En Madrid á 20 de noviembre de 1857, el Sr. D. Santiago Alcázar, juez de paz del distrito del Norte: habiendo visto estos autos promovidos por D. José Lopez contra doña Modesta Berny, sobre pago de 400 rs. procedentes de una obligación; — Resultando del recibo presentado por la parte actora y firmado al parecer por doña Modesta Berny, que esta señora ha recibido con calidad de devolución la cantidad que se la reclama; — Considerando que dicha señora, no obstante á haber sido citada por medio de edictos y anuncios insertos en el Diario de avisos y Boletín oficial de la provincia, no se ha presentado á excepcionar cosa alguna; y teniendo presente lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento civil en su art. 1175, S. S., por ante mí el secretario, dijo:—Que debía condenar y condenaba á doña Modesta Berny al pago de los 400 rs. que se la reclaman, y las costas: debiendo notificarse esta sentencia en los estrados del tribunal é insertarse en los periodicos oficiales, según previene la ley. — Así lo pronunció, mandó y firmó, de que certifico.—Santiago Alcázar.—Ruperto Celada, secretario.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio García Arquerros, magistrado de Audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita por medio del presente á D. Andrés Gomez para que en el término de seis días, á contar desde la inserción de este anuncio, comparezca en dicho juzgado y por la escribanía referida, á contestar la demanda de menor cuantía que contra él ha entablado D. Carlos Uguina, apoderado de la Sociedad minera titulada «La Americana», sobre caducidad del cuarto 4.º de la acción núm. 150, 1.º y 2.º cuartos de la 151, de dicha sociedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de diciembre de 1857.—Juan Manuel Aguado.

D. Victor Lopez de María, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Escudero, natural de Alcantarilla, vecino de Aranjuez, de estado viudo, de oficio fanalador, y de 58 años de edad, procesado en este juzgado por amenazas de muerte á Pascual Sanchez Alonso, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término preciso é improrrogable de diez días se presente en la escribanía del infrascripto á oír la sentencia que ha recaído en la espresada causa, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo designado sin verificarlo se sustanciará y determinará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de diciembre de 1857.—Victor Lopez de María.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

Por providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, juez togado de 1.ª instancia, refrendada del escribano del número de esta corte don Manuel Franco, de la demanda producida por el procurador D. Vicente Flores en nombre del Sr. D. Antonio Oñila y Botger, en concepto de presidente de las sociedades mineras Los Compañeros, Los Compadres y Los Amigos, contra los tenedores de las acciones números 70, 75, 74, 80, 81, y 82 de la primera, y mina continuación: la acción núm. 75, cuarto 4.º de la 78 y 1.º, 2.º y 3.º de la 80, é igualmente la que lleva el núm. 81 de la segunda, y mina Aragonesa; y las tres acciones números 75, 80 y 81, de la tercera, y mina Montañesa, sobre amortización y que quedan á beneficio de las sociedades dichas acciones, se les ha conferido

traslado por término de nueve días, improrrogables según previene el art. 227 de la ley de enjuiciamiento civil; y en atención á que no es conocido el domicilio de los demandados, se les cita, llama y emplaza por medio del presente, con arreglo al art. 251 de la misma ley, señalándose el término de 30 días para que comparezcan al indicado objeto.

Madrid 19 de noviembre de 1857.—Alvarez.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de la audiencia de esta Corte, y escribano de D. Miguel Garcia Nchlejas, se hace saber: que por la Dirección general del Tesoro público en 1.º de marzo de 1855 se espidió el pagaré, cuyo contenido y el de sus endosos, es como sigue:

»Dirección general del Tesoro público.—Núm. 256.—Pagaré por la Tesorería central el día 31 de diciembre de 1857 á la orden de D. Rafael Alvarez y Alfaro, hijo y heredero de D. Juan Alvarez y Mendizabal, la cantidad de cien mil reales vellon en oro ó plata, con arreglo á la ley de 23 de febrero próximo pasado. Y de este pagaré ha de tomarse razón la contaduría central. Madrid 1.º de marzo de 1855.—El Director general del Tesoro.—José de Sierra.—Son Rs. vn. 100,000.—Tomé razón, el contador central.—Antonio Martinez Lage.—Sentado en contaduría.—Sentado en Tesorería al folio 147.—Pátese á la orden del Sr. D. José Salfont valores en cuenta con la testamentaria de mi difunto padre.

Madrid 21 de marzo de 1855.—Rafael Alvarez y Alfaro.»

Este pagaré fué transmitido con firma en blanco por el Sr. D. José Salfont en 11 de febrero de 1856 á la Sra. Doña María Catalina Barbarta; y habiéndosele extraviado, se ha dirigido dicha señora al juzgado con la pretension de que se anuncie y se tomen las medidas convenientes para evitar el que se pague á otro que no sea la señora reclamante; por tanto, cumpliendo con lo mandado, se hace notorio en los diarios oficiales por término de 30 días el extravío del citado pagaré, para que la persona en cuyo poder obre se presente en el juzgado de la Audiencia dentro de dicho término, á deducir los derechos que le asistan por el pagaré citado, con apercibimiento de que transcurridos los 30 días sin que se haga reclamación alguna en contrario, se proveerá lo que corresponda y parará el perjuicio que haya lugar; entendiéndose rectificado por este edicto el de 14 del corriente que se publicó en el núm. 1254 del Boletín.

Madrid 17 de diciembre de 1857.—Noblejas.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El que supiese el paradero de una yegua que se salió del parador de Serranos, sita en las afueras del portillo de Fuencarral, en la noche del 15 al 16 del actual, puede pasar aviso al mozo del mismo, y dará un buen hallazgo.

Señas. Pelo castaño claro, un lunar blanco en la frente, edad siete años, alzada seis cuartas.

Se sacan á subasta 454 pies de álamo negro en la alameda de la Huerta, propia del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar, en término de Mostoles. La subasta se verificará en dicha villa el primer domingo de enero próximo, á las doce del día, en la casa de D. I. Jofonso Gonzalez, bajo el tipo y condiciones que en el acto se manifestarán.—El contador de S. E., Isidro Eleuterio de Alcalá. 5

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera A'ta 42.